



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 13775/2011

INICIADOR: CÁMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: S/LEY N° 2649-25-11-11- MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY N° 2592

DICTAMEN ALG N° 215/11

1.-

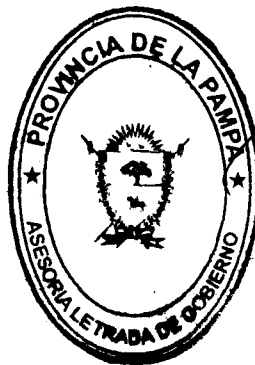
Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507, esta Asesoría observa que, de los antecedentes recabados de la ley sancionada, se puede advertir que desde la Fiscalía de Investigaciones Administrativas se propició su dictado, aunque, todo ello de acuerdo a la nota de fecha 7 de noviembre de 2011, lo fue para solicitar “...*la prorroga sólo en lo que respecta a la transferencia de las declaraciones juradas...*” (sic).

La norma de la forma sancionada prorroga la entrada en vigencia de toda la Ley N° 2.592.

Con esta salvedad, que se realiza al sólo efecto de aclarar el alcance de la norma, se estima que la Ley sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° ~~2649~~, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 30 NOV 2011



DANIELA M. YASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA